



BUIN, 25 SEP 2025

**DECRETO ALCALDICIO N° 3544** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300; Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la Comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.889 de fecha 22 de septiembre de 2025, ingresada por Manuel Jesús Farías Rojas solicitando al Sr. Alcalde autorización para instalar juego inflable el día 27 de septiembre de 2025, para cumpleaños infantil.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar actividad.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación de juego inflable en la vereda sur de Calle María Casetti Valenzuela frente a la numeración 2046, intersección con Carlos Contador Jiménez con motivo de celebración infantil de 4 años, de acuerdo a lo solicitado por Don Manuel Jesús Farías Rojas.

2.- Los organizadores deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada por los mismos puestos - una vez terminada por la jornada - responsabilizándose de posterior derecho.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag  
**DISTRIBUCION:**  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Archivo SECMU

